

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., septiembre 25 de 2020

REF: N° 110014003078-2019-01859-00

Se reconoce personería a la doctora **Yenni Rocío Aldana Ramírez** en calidad de apoderada judicial de los demandados Giovanni Riaño Corredor y Riaño Rueda Herrera Seguridad Ltda., en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

Téngase en cuenta que el ejecutado referido presento excepciones de mérito.

Se insta a la parte actora para que realice las diligencias de notificación del demandado **Juan Ovidio Riaño Gómez**.

Se tiene por notificada a Riaño Rueda Herrera Seguridad Ltda., a través de su representante legal Giovanni Riaño Corredor, en virtud de lo dispuesto en el artículo 300 del C. G. del P., quien presento excepciones.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

AFR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c12957dbb03a0a9ade04f7203e669a88a51c13e58416a50c3750c5a07f000b1f

Documento generado en 27/09/2020 10:27:50 a.m.